



Ordenanza Numero. 6350
1/5
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6350

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALA
Sub...
DEPT...
Municipalidad de Ushuaia

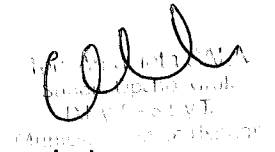
ARTÍCULO 1º.- RESERVAR, en atención a lo establecido en el artículo IV.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, la denominación "Esteban Nicolás Loncharich" para la calle sin mensurar que da continuidad a la vía pública de igual denominación, según la localización graficada en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR para las calles y pasajes sin mensurar pertenecientes al barrio Siete Cascadas, cuyas localizaciones se grafican en el Anexo II de la presente ordenanza, las siguientes denominaciones:

- calles:
 - Cascada del Bosque;
 - De los Pioneros;
 - Edelweiss;
 - Flor de la Cascada;
 - Ingeniero Bartolomé Santanatoglia;
 - Siete Cascadas.
- pasajes:
 - Pasaje La Cascada;
 - Pasaje La Pendiente;
 - Pasaje Piedras.

ARTÍCULO 3º.- Las denominaciones reservadas mediante el presente instrumento, así como sus respectivas localizaciones, serán de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Tras el registro de las mensuras correspondientes, se incorporarán las denominaciones reservadas al nomenclador instituido mediante Ordenanza Municipal N.º 1494, con sus descripciones y delimitaciones definitivas. A tal fin, el Departamento



SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante las novedades que se produzcan al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de las ordenanzas correspondientes.

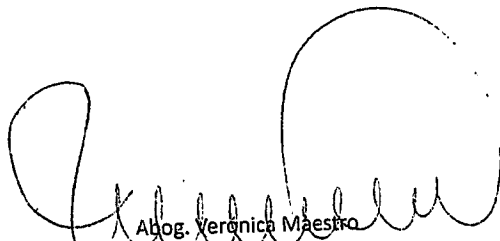
ARTÍCULO 5º.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5647.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

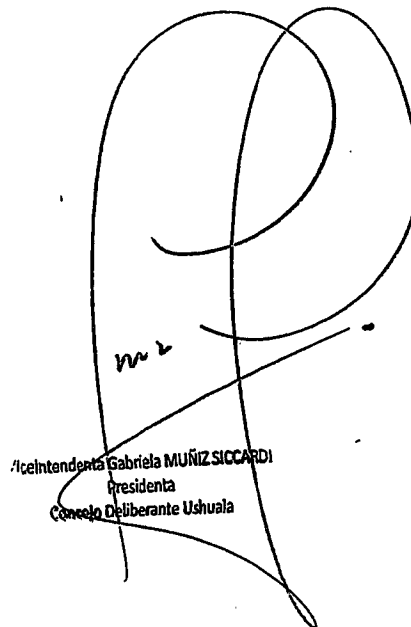
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6350

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv



Abog. Veronica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero 6350
3/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

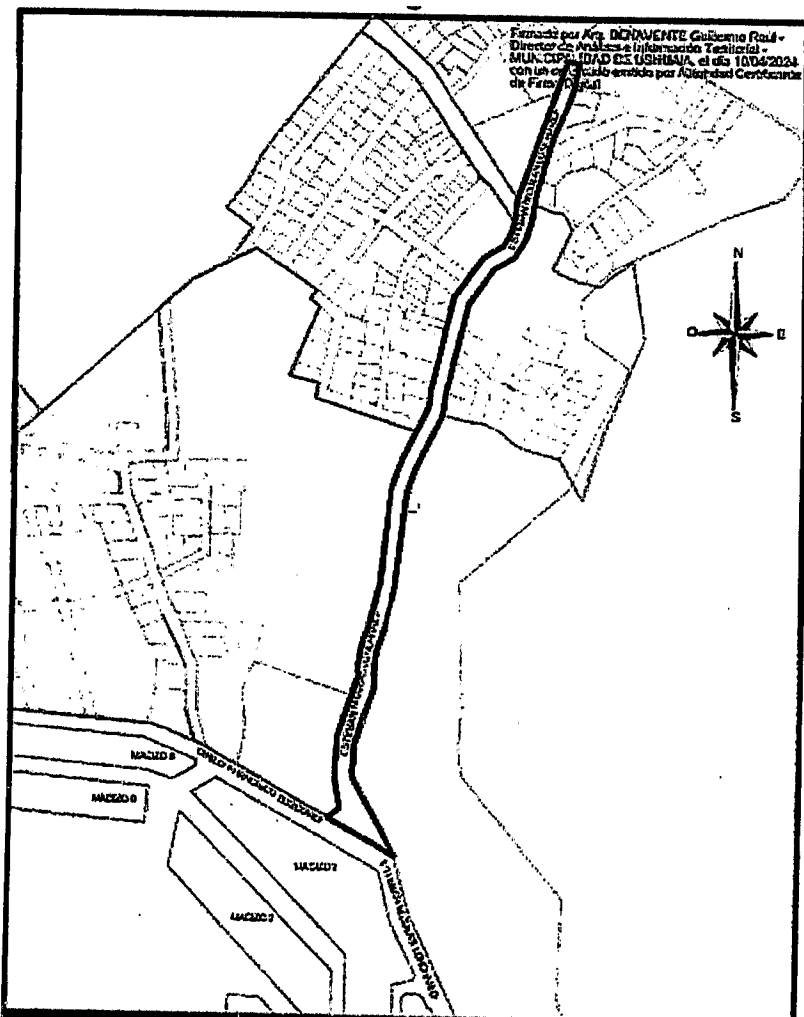
ES COPIA DEL ORIGINAL

Federico AULO SCHNEIDER
Reservación Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6350. a



Elaborado por Mtro. DIGNAMENTE Guillermo FROIL -
Director de Análisis e Información Territorial -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 10/04/2024
con la conformidad emitida por Autoridad Certificada
de Firma Digital

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL	
RESERVA NOMBRE DE CALLES - ANDORRA CONTINUACION CALLE ESTEBAN NICOLAS LONCHARICH	
departamento: Agricultura	Dirección: D.A.g.I.T.
visado:	fecha: Abril 2024
elabora: Fabian Nacuzzi	escala: 3/esc.
ANEXO I - O. M. N°	

[Handwritten signature]
Abdg. Verónica Maestri
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Viceintendente Gabriela TORRIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
1er. Asesor Legal A
Subdelegado del Concejo
D.L.T. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6350.º

Elaborado por Art. DIECIVIENTE del Libro Reg. -
Código de Análisis e Información Territorial -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 10/04/2024
con un certificado emitido por Autoridad Certificadora
de Forno Digital

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

OBJETO:	RESERVA NOMBRE DE CALLES BARRIO SIETE CASCADAS	Departamento Agrimensura	Creador: D.A. e.I.T.
ALCANCE:	ANEXO II - O. M. N.º	Fecha:	Actualizado:
		Elaborado por: Federico Schreiner	Fecha:

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6350
5/5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Tec. Anibal ALA
Subdir. de Ases. Juríd.
D. y T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 JUN, 2024

VISTO el expediente electrónico E-5661/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se reservan nombres de calles y pasajes sin mensurar, a efectos de emitir certificaciones de numeraciones domiciliarias válidas hasta el registro de las mensuras y su incorporación definitiva al nomenclador instituido por la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que asimismo se abroga la Ordenanza Municipal N° 5647.

Que la cartera con competencia y conocimientos técnicos realizó la intervención del caso recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 155 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6350 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se reservan nombres de calles y pasajes sin mensurar, a efectos de emitir certificaciones de numeraciones domiciliarias válidas hasta el registro de las mensuras y su incorporación definitiva al nomenclador instituido por la Ordenanza Municipal N° 1494 y se abroga la Ordenanza Municipal N° 5647. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1115 /2024.-

ROBERTO IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia